

Bruselas, 25 de marzo de 2026  
(OR. en)

---

---

Expediente interinstitucional:  
2022/0408(COD)

---

---

7426/3/26  
REV 3

CODEC 470  
JUSTCIV 43  
ECOFIN 347  
COMPET 344  
JAI 364

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO relativa a la armonización de determinados aspectos de la  
legislación en materia de insolvencia (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 7 de diciembre de 2022, la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, basada en el artículo 114 del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 6 de febrero de 2023<sup>2</sup>.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 22 de marzo de 2023<sup>3</sup>.
4. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 10 de marzo de 2026<sup>4</sup>. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

---

<sup>1</sup> 15896/22 + ADD 1 a ADD 4.

<sup>2</sup> 6147/23.

<sup>3</sup> 7856/23.

<sup>4</sup> 7289/26.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 64/25, con la abstención de Bélgica, Chequia, Hungría y Austria.
6. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---